

ACTA N.º 1 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2025, DE APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, DEL SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ, CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS. CONTR 2025/484215”

Acuden a esta 1ª Sesión como miembros de la Mesa:

PRESIDENTE:

D. Juan Diego Ramírez Muñoz, Jefe de Servicio de Administración General y Gestión Económica de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SECRETARIA:

Dª. Bárbara Beriguistáin Cossias, Jefa de Sección de Contratación de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, y Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

VOCALES:

D. Manuel Alejandro Martínez, en calidad de titular de la Intervención Provincial en Cádiz.

Dña. Estrella Carrasco Gómez, en calidad de Letrada Jefa del Gabinete Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Cádiz.

D. Juan Miguel Pacheco Alvarado, en calidad funcionario del cuerpo de Administrativos, adscrito al Servicio de Administración General y Gestión Económica.


Siendo las 09:30 horas del lunes 20 de octubre de 2025, se reúne la Mesa de Contratación en la sede sita en calle Buenos Aires, 4, sede de esta Delegación Territorial, en los términos establecidos en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que permite a todos los órganos colegiados constituirse, convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, en relación al contrato denominado: “SUMINISTRO DE PRODUCTOS Y UTENSILIOS DE LIMPIEZA PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN CÁDIZ”, con plazo de ejecución previsto de 01 de enero de 2026 a 31 de diciembre de 2027, expediente CONTR 2025/484215, y posibles prórrogas, SIN LOTES.

El orden del día es el siguiente:

Orden del día:

1. Constitución Mesa de Contratación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	29/10/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMY4FSBnrPHY3PSGNT8K5YL56S	PÁG. 1/7	



2. Apertura sobre electrónico único, relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos, calificación de los documentos y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Esta Mesa se desarrolla a través del Portal de licitación SIREC- Licitación electrónica.

1. La mesa queda constituida por declaración de su Presidente.

La Mesa hace constar que la empresa SUMINISTROS INDUSTRIALES SHERRY SUR S.L. con CIF B11916418 se presenta a la licitación el día 20 de octubre de 2025 a las 10:02 a.m., fuera del plazo establecido en el Portal de licitación SIREC- Licitación electrónica, siendo la fecha fin de presentación el 20 de octubre de 2025 a las 10:00 a.m., por lo que es excluida de esta licitación.

Quedando acreditado la presentación en plazo a la licitación las siguientes empresas que se detallan a continuación, quedando comprobada la validez de la firma electrónica de cada una de las licitadoras siguientes:

	Identificador	Razón Social
1.	B11270097	BENITEZ PAUBLETE S.L.
2.	B18283036	DIA CASH S.L.
3.	B72959539	PROLIPISA S.L.
4.	B41194176	CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.
5.	B11707296	DISLIMJE S.L.
6.	B90346289	GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCION S.L.

2. Apertura sobre electrónico único, relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos, calificación de los documentos y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Se procede a la apertura del Sobre Electrónico Único de cada una de las licitadoras indicadas anteriormente relativas a la Documentación acreditativa de los requisitos previos, calificación de los documentos y valoración de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las empresas que concurren a la licitación electrónica y que han resultado admitidas, son las siguientes:

	Identificador	Razón Social	
1.	B11270097	BENITEZ PAUBLETE S.L.	Admitida
2.	B18283036	DIA CASH S.L.	Admitida
3.	B72959539	PROLIPISA S.L.	Admitida

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ
BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS

29/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmMY4FSBNRPHY3PSGNT8K5YL56S

PÁG. 2/7





4.	B41194176	CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L.	Admitida
5.	B11707296	DISLIMJE S.L.	Admitida
6.	B90346289	GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCION S.L.	Admitida

La valoración se hace conforme a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo I, apartado 7.A del PCAP, y se comprobará la posible existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados.

Los CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN previstos en el punto 7.A del PCAP.

7.A Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

1. Proposición económica : Máximo 85 puntos.

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros)

Max= Puntuación máxima de la proposición económica

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Criterios relacionados con la calidad del servicio: Máximo 15 puntos.

2. Mejora del plazo de entrega (15 puntos)

- Reducción del plazo máximo de entrega a 5 días hábiles o menos desde el día siguiente al envío del pedido por email: 15 puntos.
- Plazo máximo de entrega entre 6 días hábiles y 10 días hábiles desde el día siguiente al envío del pedido por email: 8 puntos.
- Plazo máximo de entrega entre 11 días hábiles y 15 días hábiles desde el día siguiente al envío del pedido por email: 0 puntos. Al considerarse que el plazo de 10 días hábiles es mas que suficiente para realizar la entrega de los productos.

A continuación la Mesa en aplicación de lo dispuesto en el apartado 7.B del Anexo I del PCAP, el cual contiene el parámetro objetivo a identificar para **aquellos casos en los que una oferta deba ser considerada anormalmente baja, procede a la identificación de aquellas ofertas que están sujetas a presunción de anormalidad.**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	29/10/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMY4FSBNRPHY3PSGNT8K5YL56S	PÁG. 3/7	



El parámetro objetivo referenciado en el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y tenido en cuenta es el siguiente:

“El parámetro objetivo para considerar una oferta como anormalmente baja son las proposiciones económicas. Concretamente, las presentadas por debajo del 60% del presupuesto base de licitación (IVA excluido), serán consideradas como anormales o desproporcionadas.”. Así como en los casos previstos en el artículo 149 LCSP.

En aplicación de estos parámetros, la Mesa de Contratación constata que la oferta presentada por la licitadora **CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L., B41194176** ha de ser consideradas como **anormalmente baja**.

Es por ello que esta Mesa **acuerda dar audiencia por medios electrónicos a CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L., B41194176 para que justifiquen la viabilidad de su oferta que incurre en presunta anomalía de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP.**

La Mesa acuerda conceder a la mencionada empresa licitadora un plazo de 2 días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación del requerimiento, para que justifique la viabilidad de la oferta presentada desglosando razonada y detalladamente, conforme al artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Procede por tanto a clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas, de conformidad con lo determinado por el apartado 7.A del PCAP y atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en este último, siendo el resultado de la valoración el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
EMPRESA LICITADORA	1. Criterios relacionados con los costes (Máx. 85 pts)		2. Criterios relacionados con la calidad (Máx. 15 puntos)	TOTAL puntos
	CRITERIOS ECONÓMICOS		2.1 Mejora del plazo de entrega (15 puntos)	
	Proposición Económica (€)	Puntos		
BENITEZ PAUBLETE SL	8.088,73		15 p.	
DIA CASH SL	13.291,24		15 p.	
PROLIPISA SOCIEDAD LIMITADA	8.579,45		15 p.	
CEAMAR DISTRIBUCIONES SL	6.635,19		15 p.	
DISLIMJE, SL	11.160,12		15 p.	
GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCION SOCIEDAD LIMITADA	9.300,43		15 p.	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	29/10/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMY4FSBNRPHY3PSGNT8K5YL56S	PÁG. 4/7	



En relación con las ofertas presentadas por varias de las empresas licitadoras (DISLIMJE, S.L., GOMVASUR NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN, S.L., DIA CASH, S.L. y PROLIPSA, S.L.) y a la vista de los criterios establecidos en los PCAP, la mesa de contratación procede realizar las siguientes correcciones:

Antes de nada conviene aclarar que con fecha 04/10/2025, se realizó una corrección de errores que se publicó ese mismo día, en la que se modificaban las unidades a licitar, así como en los precios con IVA y sin IVA de tres productos. En esa misma corrección de errores se ampliaba el plazo para la prestación de las oferta económicas.

Respecto a los desgloses de los productos presentados junto las propuestas económicas y de acuerdo al PCAP, la Mesa hace constar lo siguiente respecto a las empresas que se mencionan:

1) DISLIMJE, S.L.: Se corrige la oferta económica presentada en los siguientes términos. La empresa licitadora ha modificado algunas de las unidades a licitar de varios de los artículos. Se corrigen dichas unidades estableciéndose las mismas unidades que establece el PCAP.

En los artículo Papel seca manos en rollo y la lejía con detergente la empresa licitadora ha ofertado un precio superior al establecido en el PCAP. En el presente caso se adaptan los precios ofertados a lo establecido en el PCAP. Para el Papel seca manos en rollo se oferta un precio de 2,55 euros sin IVA la unidad, cuando el precio máximo establecido en el pliego para este producto era de 2,00 euros sin IVA. Para la lejía con detergente la empresa licitadora ha ofertado un precio de 1,25 euros sin IVA, cuando el precio máximo establecido en el pliego para este producto es de 0,66 euros sin IVA.

La Mesa considera que los precios ofertados que superen los precios fijados en el PCAP deben ajustarse a los fijados por la administración, evitando así la exclusión de dichas empresas ya que de lo contrario se superaría el precio unitario fijado por la misma.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por DISLIMJE, S.L. pasa de 11.160,12 euros a 12.238,17 euros.

2) GOMVASUR NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN, S.L.: Se corrige la oferta económica presentada en los siguientes términos. La empresa licitadora no ha tenido en cuenta la corrección de errores realizada en fecha 04/10/2025, por lo que se ha modificado las unidades a licitar de los dos artículos que se corrigieron (Papel seca manos en rollo pasa de 1742 unidades a 934 unidades y Papel seca manos en hojas pasa de 1936 unidades a 1298 unidades). Se corrigen dichas unidades estableciéndose las mismas cantidades que establece el PCAP, con el precio establecido en su oferta.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por GOMVASUR NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN, S.L. pasa de 9.300,43 euros a 8.132,95 euros.

3) DIA CASH, S.L.: Se corrige la oferta económica presentada en los siguientes términos. La empresa licitadora no ha tenido en cuenta la corrección de errores realizada en fecha 04/10/2025, por lo que se ha modificado las unidades a licitar de los dos artículos que se corrigieron (Papel seca manos en rollo pasa de 1742 unidades a 934 unidades y Papel seca manos en hojas pasa de 1936 unidades a 1298 unidades). Se corrigen dichas unidades estableciéndose las mismas cantidades que establece el PCAP con el precio establecido en su oferta.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por DIA CASH, S.L. pasa de 13.291,24 euros a 11.845,25 euros.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	29/10/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMY4FSBNRPHY3PSGNT8K5YL56S	PÁG. 5/7	



4) PROLIPSA, S.L. En los artículos pulidor y abrillantador madera y Papel seca manos en rollo la empresa licitadora ha ofertado un precio superior al establecido en el PCAP. En el presente caso se adaptan los precios ofertados a los establecidos en el PCAP. Para el pulidor y abrillantador madera la empresa licitadora ha ofertado un precio de 57,23 euros sin IVA, cuando el precio máximo establecido en el pliego para este producto era de 25,91 euros. Para el Papel seca manos en rollo se oferta un precio de 2,08 euros sin IVA la unidad, cuando el precio máximo establecido en el pliego para este producto era de 2,00 euros sin IVA.

La Mesa considera que los precios ofertados que superen los precios fijados en el PCAP deben ajustarse a los fijados por la administración, evitando así la exclusión de dichas empresas ya que de lo contrario se superaría el precio unitario fijado por la misma.

Por otro lado, se observa una diferencia de 5,53 euros entre el precio total ofertado sin IVA y el resultante de la multiplicación del número de “unidades a licitar” por el “precio ofertado sin IVA”, por lo que en base a la cláusula 7 del Anexo I del PCAP, que establece que en caso de discrepancia entre la cifra consignada en el apartado “precio total ofertado sin IVA” y el resultante de la multiplicación del número de “unidades a licitar” por el “precio ofertado sin IVA”, se considerará válido el resultado de la multiplicación, se procede a cambiar la oferta presentada en dicho sentido.

A la vista de las correcciones realizadas la oferta presentada por PROLIPSA, S.L. pasa de 8.579,45 euros a 8.446,61 euros.

De acuerdo a las correcciones realizadas por la Mesa para las licitadoras DISLIMJE, S.L., GOMVASUR NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN, S.L., DIA CASH, S.L. y PROLIPSA, S.L., el resultado de la valoración es el siguiente:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
EMPRESA LICITADORA	1. Criterios relacionados con los costes (Máx. 85 pts)		2. Criterios relacionados con la calidad (Máx. 15 puntos)	TOTAL puntos
	CRITERIOS ECONÓMICOS		2.1 Mejora del plazo de entrega (15 puntos)	
	Proposición Económica (€)	Puntos		
BENITEZ PAUBLETE SL	8.088,73		15 p.	
DIA CASH SL	11.845,25		15 p.	
PROLIPSA SOCIEDAD LIMITADA	8.446,61		15 p.	
CEAMAR DISTRIBUCIONES SL	6.635,19		15 p.	
DISLIMJE, SL	12.238,17		15 p.	
GONVASUR NEGOCIO DE DISTRIBUCION SOCIEDAD LIMITADA	8.132,95		15 p.	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	29/10/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMY4FSBnrPHY3PSGNT8K5YL56S	PÁG. 6/7	



Tras esta última tabla, la Mesa hace constar en este Acta que si alguna de las empresas licitadoras no estuviera de acuerdo con su oferta económica modificada, podría retirarla hasta el momento en el que se le requiere a la mejor oferta la documentación previa a la adjudicación.

La Mesa de Contratación **aún no formula propuesta de mejor oferta**, al haberse identificado la existencia de una oferta anormalmente baja, por parte de la licitadora **CEAMAR DISTRIBUCIONES S.L., B41194176**.

Como consecuencia de haberse identificado la existencia de una oferta anormalmente baja, se deberá dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora para que, en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la LCSP, y solicitar el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP regulador de este expediente de contratación.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta.

La firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa a la fecha de la firma digital.


En Cádiz a la fecha de la firma electrónica.

EL PRESIDENTE.

Juan Diego Ramírez Muñoz.

LA SECRETARIA.

Bárbara Berigüistáin Cossias.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JUAN DIEGO RAMIREZ MUÑOZ	29/10/2025	
	BARBARA BERIGUISTAIN COSSIAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmMY4FSBNRPHY3PSGNT8K5YL56S	PÁG. 7/7	